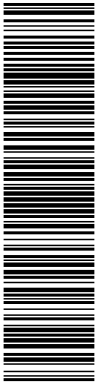


DOCUMENTO .Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00	
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 1 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC441D207834BCC9F872909E9B527FD348445) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_uf=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 25 DE MARZO DE 2025

Sra. Presidenta:

Doña ANA BELÉN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Por el Grupo Municipal Socialista (PSOE):

Doña MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO

Don ARTURO GARCÍA CORRALIZA

Doña ANA MANSANET RODRÍGUEZ

Don MANUEL MEJÍAS TAPIA

Doña ÁNGELA ATANASIO MORAGA

Don DAVID DÍAZ TORVISCO

Doña ROSA MARÍA CHAMIZO CHAMIZO

Don ZACARÍAS REYES HORRILLO

Doña MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ

Don DIEGO CORRALIZA GUTIÉRREZ

Doña MÓNICA CALURANO VELLARINO

Doña ANA BELÉN PÉREZ TAPIA

Don MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Por el Grupo Municipal Partido Popular (PP):

Don MANUEL LOZANO MARTÍNEZ

Doña MARÍA LOURDES BARRAGÁN PULGARÍN

Don JUAN RAMÓN RAYEGO SEVERO

Doña MONSERRAT HORRILLO GONZÁLEZ

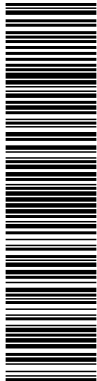
Doña MARÍA SOLEDAD BENÍTEZ FUENTES

Don JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Por el Grupo Municipal Vox (VOX):

Don ARTURO ANDRÉS OLIVA SUÁREZ

DOCUMENTO Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 2 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC441D207B34BCC9F872909E9B527FD348445) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sr. Secretario:
Don BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:
Don ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día consignado en el encabezamiento, se reúnen, en primera convocatoria, las personas anteriormente relacionadas, miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

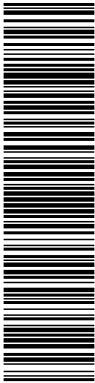
Con la autorización de la presidencia, la concejala doña María Lourdes Barragán Pulgarín (PP) participa en la sesión de forma virtual, a través de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El concejal don José María Sánchez Rodríguez (PP) se incorpora a la sesión a las nueve horas y seis minutos, durante el transcurso del asunto tercero del orden del día.

Con el permiso de la presidencia, el concejal don Miguel Ángel Gallardo Miranda (PSOE) se ausenta de la sesión a las nueve horas y treinta minutos, durante el transcurso del asunto undécimo del orden del día, concretamente durante el debate del asunto primero de los tratados en el turno de urgencia.

La señora presidenta abre la sesión a las nueve horas y tres minutos, saludando a los miembros de la Corporación, empleados municipales y ciudadanos presentes en la misma.

DOCUMENTO Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 3 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC441D207834BCC9F87290E9E9527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_uf=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ORDEN DEL DÍA

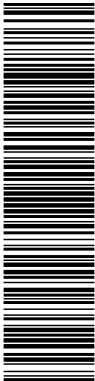
ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 26 de febrero de 2025, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no produciéndose ninguna, resulta aprobado por unanimidad (veinte votos a favor: catorce del PSOE, cinco del PP y uno de VOX).

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA Y LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE RESUELVEN POR DELEGACIÓN DE LA MISMA, ASÍ COMO LAS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Habiendo estado puestas de manifiesto como uno más de los expedientes de la convocatoria las resoluciones adoptadas por la alcaldía y los miembros de la Corporación que resuelven por delegación de la misma, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutivas, desde la última sesión plenaria de carácter ordinario celebrada -en concreto, desde el día 21 de febrero de 2025 (nº 496) hasta el día 19 de marzo actual (nº 750), ambos inclusive-, para su examen y consulta por los miembros de la Corporación; se entiende satisfecha la obligación que se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

DOCUMENTO .Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 4 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194.MPWCJ-VG6UP-YNXL6-5DDC-441D207834BCC9F72909E96B527FD348445) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_uf=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

No se producen intervenciones.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO Y CESE DE PERSONAL EVENTUAL.

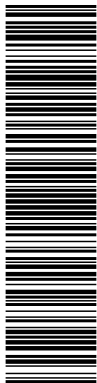
Con la anuencia de la señora presidenta, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad y Movilidad, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo actual, conoció asimismo del indicado asunto.

Tras lo cual, no produciéndose intervenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 bis, apartado 6, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación toma conocimiento de las siguientes resoluciones dictadas por la alcaldía en materia de personal eventual:

- Resolución de 5 de marzo de 2025 (BOP nº 47, de 11 de marzo), por la que, agradeciéndole los servicios prestados, se cesa a doña María Cristina Menea Segura, con DNI ***6150**, en sus funciones como Coordinadora Auxiliar de las Áreas de Festejos y Deportes, con efectos desde el día 6 de marzo actual, cargo para el que fue nombrada por resolución de la alcaldía de 9 de abril de 2024.

- Resolución de 5 de marzo de 2025 (BOP nº 47, de 11 de marzo), por la que se modifica su resolución de 9 de abril de 2024, por la que

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: acta sesion Pleno marzo	Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025	
	10:15:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 5 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04	FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194.MPWCJ-VG6UP-YNXL6-5DDC-441D207834BCC9F872909E9B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_uf=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

se nombró personal eventual a don Manuel Ramírez Corraliza, con DNI ***5693**, como Coordinador General del Área de Urbanismo, en el sentido de añadir a las citadas funciones las propias de la Coordinación General del Área de Festejos, con efectos desde el día 6 de marzo actual.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO DENOMINADO “ECOINTEGRA” DE LA MANCOMUNIDAD DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA, CON UN PRESUPUESTO DE GASTO DE 15.000.000 DE EUROS; ASÍ COMO SOLICITAR UNA AYUDA DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) POR IMPORTE DE 12.750.000 EUROS, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE SENDA FINANCIERA FEDER A PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS DE ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, FEDER 2021-2027; DECLARANDO QUE ESTA ENTIDAD SE COMPROMETE A HABILITAR EL CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE PARA FINANCIAR TODA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN CASO DE RESULTAR SELECCIONADO EL MISMO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA.

Con la anuencia de la señora presidenta, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

Tras lo cual, se inicia el debate con la intervención de la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, quien manifiesta que “el Ministerio ha requerido una subsanación de la documentación que se presentó en tiempo, al amparo de la convocatoria de Fondos Europeos, conjuntamente con el Ayuntamiento de Don Benito y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: acta sesion Pleno marzo	Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025	
	10:15:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 6 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04	FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194.MPWCJ-VG6UP-YNXL6-5DDC-441D207834BCC9F87290E96B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc_id=278&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

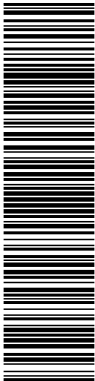
a través de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, siendo el total de la cuantía solicitada de 12.750.000 euros y la aportación municipal entre ambos Ayuntamientos de 2.250.000 euros. La Estrategia engloba tres líneas de acciones fundamentales: una tiene que ver con el transporte sostenible, la segunda con la regeneración urbana y medioambiental y en el tercer bloque nos encontramos con aquellas actuaciones que podemos encajar dentro de la inclusión social y dinamización económica, como pueden ser la mejora de servicios y equipamientos. De lo que se trata, pues, es de subsanar esta documentación, para lo que el Ministerio nos ha dado diez días. Ya se aprobó por la Mancomunidad y ahora corresponde a ambos Ayuntamientos aprobarlo en sus respectivos Plenos” -concluye-.

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, quien refiere que “este Plan, como ya comentó su Grupo en la Mancomunidad y en la Comisión Informativa correspondiente, lleva una carga de ODS importante sobre la Agenda 2030, pero, desafortunadamente, es la única fuente de financiación a la que los Ayuntamientos hoy por hoy pueden acceder para mejorar ciertas infraestructuras, y, conscientes de ello, apoyarán que siga adelante la subsanación y la petición”.

Seguidamente, interviene el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien pone de manifiesto que su Grupo “va a mantener el mismo criterio que tuvo en la Mancomunidad, donde votaron a favor de esta solicitud de financiación con cargo a los Fondos FEDER, por lo que vamos a votar a favor de esta rectificación”.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado por unanimidad (veintiún votos a favor: catorce del PSOE, seis del PP y uno de VOX), por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

DOCUMENTO .Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 7 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194.MPWCJ-VG6UP-YNXL6-5DDC-441D207834BCC9F72909E9E9B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_uf=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado “ECOINTEGRA” de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, con un presupuesto de gasto de 15.000.000 de euros.

Segundo. Solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por importe de 12.750.000 euros, en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027.

Tercero. Declarar que esta entidad se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.

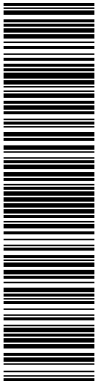
ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS CON REFERENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Con la anuencia de la señora presidenta, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

Tras lo cual, se inicia el debate con la intervención de la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, quien manifiesta que “el Ayuntamiento dispone de un Inventario de Bienes, que es un documento vivo, en el que cada año hay que incorporar todos los movimientos que ha habido en el patrimonio municipal, y de lo que se trata hoy es de aprobar todas las modificaciones que ha habido hasta el 31 de diciembre de 2024”.

acta sesión ordinaria Pleno 25 de marzo de 2025
página 7 de 66

DOCUMENTO .Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 8 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194.MPWCJ-VG6UP-YNXL6-5DDC-441D207834BCC9F72909E96B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_uf=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, quien refiere que “el Inventario de Bienes debe estar actualizado e ir al día con el patrimonio existente y con las amortizaciones pertinentes dentro del mismo, y espera que esta senda que se inició hace poco más de un año continúe exitosamente”.

Seguidamente, interviene el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien anticipa el propósito de su Grupo de abstenerse en la votación de este asunto, como -dice- “se abstuvieron cuando se sometió a la consideración del Pleno la aprobación del Inventario de Bienes”.

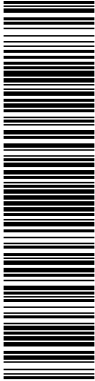
Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado con catorce votos a favor (PSOE), ningún voto en contra y siete abstenciones (seis del PP y una de VOX), por lo que el Pleno adopta el siguiente *acuerdo*:

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y concordantes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos con referencia a 31 de diciembre de 2024; debiéndose remitir copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: CORRECCIÓN DE ERRORES, SI PROCEDE, DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO DE 2025.

Con la anuencia de la señora presidenta, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

DOCUMENTO Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 9 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC441D207834BCC9F872909E9B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc_id=2780&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tras lo cual, se inicia el debate con la intervención de la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, quien manifiesta que “se ha detectado un error en el Plan Estratégico de Subvenciones al no haberse incorporado al mismo determinadas subvenciones previstas con carácter nominativo en el presupuesto general de 2025”.

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, quien refiere que “en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas comentó que aparecía dos veces la subvención de la Cabalgata de Reyes, una como subvención nominativa y otra como unos premios y parece que no se ha subsanado este error”.

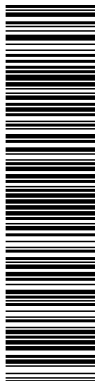
Con la anuencia de la presidencia, el funcionario que suscribe aclara esta circunstancia, debida a un error en el traslado de la documentación correspondiente para su debate en Comisión.

Seguidamente, interviene el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien pone de manifiesto que “en principio tenían la misma apreciación que el Grupo Municipal VOX, pero si eso está ya corregido no tienen más que decir al respecto”.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado con veinte votos a favor (catorce del PSOE y seis del PP), ningún voto en contra y una abstención (VOX), por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, corregir los errores advertidos en el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2025, por el que se aprobó el plan estratégico de subvenciones para el

DOCUMENTO .Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 10 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194.MPWCJ-VG6UP-YNXL6-5DDC-441D207B34BCC9B72909E96B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ejercicio de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 23, de 4 de febrero siguiente, al no haberse incorporado al mismo determinadas subvenciones previstas con carácter nominativo en el presupuesto general de 2025, quedando definitivamente configurado en la siguiente forma:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE 2025

1. INTRODUCCIÓN.

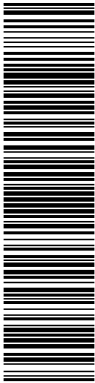
La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, bajo de rúbrica de "Principios generales", señala que "los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

El citado artículo 8 fue desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuáles deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los planes estratégicos, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos y los efectos de su incumplimiento, que, si bien no resulta aplicable a los Ayuntamientos, recoge algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta.

La Sección V del Capítulo III del Título Preliminar (artículos 10 a 15) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RGS), regula los planes estratégicos de subvenciones.

De acuerdo con el artículo 12.3 RGS, "los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio".

DOCUMENTO Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 11 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC441D207834CC9F872909E96B527FD348445) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_uf=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por su parte, el artículo 5 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (BOP de 10 de agosto de 2005) dispone que el Ayuntamiento "con carácter anual y previo a las distintas convocatorias y concesiones, procederá a la aprobación de un plan estratégico de subvenciones, destinado a concretar los objetivos, directrices y efectos que se pretenden, costes previsibles y fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

En base a lo anterior, el contenido del plan es meramente estimativo de las líneas de subvención que se contienen en los créditos iniciales del presupuesto, no vinculando en ningún caso a los órganos competentes para la concesión de subvenciones a la apertura de nuevas líneas o a la no efectiva convocatoria de las previstas, en función de las circunstancias, condicionado en todo caso a las correspondientes consignaciones presupuestarias y a la estabilidad presupuestaria.

Por otra parte, el artículo 14 RGS señala que "anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible".

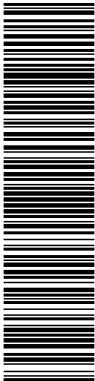
Dicho plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el plan estratégico de subvenciones.

2. FINALIDAD.

La exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, expone que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Asimismo, expone la citada exposición de motivos que, desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico, austeridad y regla de gasto.

DOCUMENTO .Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 12 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 590194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC441D207834BCC9F8790E96B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_uf=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

A ello, podríamos añadir que también constituyen una importante fuente de ingresos de las Administraciones Públicas, permitiéndoles abordar actuaciones en materia de gasto social, cultura, infraestructuras, etc.

Pero si la disciplina presupuestaria es uno de los principios que debe orientar una política de subvenciones, también lo es el de transparencia, que se recoge en la normativa de estabilidad presupuestaria y en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Con este fin, las Administraciones Públicas deben hacer públicas las subvenciones que concedan y contribuir a formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas. Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia, eficacia y control en la gestión del gasto público subvencional.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público. Por ello, existe una gran diversidad de subvenciones, de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos y que, por tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

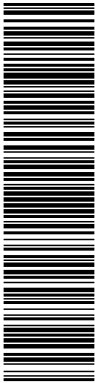
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente plan estratégico de subvenciones incluye tanto la previsión de subvenciones a conceder directamente por este Ayuntamiento, como aquellas otras que se otorguen a través de un procedimiento de concurrencia competitiva.

4. VIGENCIA DEL PLAN.

La vigencia del presente plan estratégico de subvenciones se establece para el ejercicio presupuestario de 2025.

DOCUMENTO .Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00	
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 13 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 590194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC441D207834CC9F872909E96B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En el supuesto de que, concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado aún un nuevo plan estratégico de subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

5. PRINCIPIOS GENERALES.

Son principios generales de este plan los siguientes:

a) Principio de publicidad y transparencia. Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación. Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

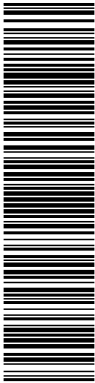
c) Principio de objetividad. La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria, a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

d) Principios de eficacia y eficiencia. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

e) Principio de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto. La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad presupuestaria y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás normas que le sean de aplicación.

f) Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

DOCUMENTO Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 14 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

6. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN.

- a) *Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que obliga a las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones a que, con carácter previo, elaboren un plan estratégico de subvenciones.*
- b) *Establecer y normalizar, para el conjunto de los diferentes programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a los mismos.*
- c) *Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.*
- d) *Regular, con carácter general, el régimen al que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.*
- e) *Incrementar la transparencia de la gestión municipal.*

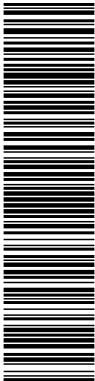
7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN.

7.1. IGUALDAD.

7.1.1. Objetivos específicos del programa:

- a) *Incrementar las actividades encaminadas a la promoción, incorporación y permanencia de la mujer en la vida pública del municipio de Villanueva de la Serena, tratando de conseguir la igualdad en todos los aspectos de su vida, facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral, mejorando su calidad de vida y persiguiendo el acoso sexual o cualquier tipo de violencia contra la mujer.*
- b) *Aumento del número de actividades de concienciación con la problemática social, aumentar la presencia de mujeres en los ámbitos sociales y culturales y reducir la discriminación en ciertos sectores laborales donde la presencia de mujeres es menor.*
- c) *Ofrecer transversalidad a las actuaciones de promoción de la igualdad, incorporándose como criterio de valoración para otras actuaciones municipales, como pueden ser concursos o premios culturales.*

acta sesión ordinaria Pleno 25 de marzo de 2025
página 14 de 66



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

7.1.2. Costes previsibles: 2.100,00 €.

7.1.3. Fuente de financiación: municipal.

7.1.4. Subvenciones nominativas previstas a colectivos:

orgánica	programa	económica	descripción	créditos iniciales
23	231	48918	ASOCIACION MUJERES RENACER	1.500,00 €
19	433	48912	ASOCIACION RED IDEM	600,00 €

7.2. BIENESTAR SOCIAL.

a) Desarrollar y afianzar actividades desarrolladas por diferentes colectivos y que van destinadas a personas del término municipal con diferentes capacidades funcionales, así como mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que se encuentren en esta situación, posibilitando su incorporación plena a la vida social y económica del municipio.

b) Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro, potenciar la participación del tercer sector de la ciudad para conseguir una mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo de las competencias municipales en este tema, además de hacer efectivas la totalidad de las competencias municipales en materia de bienestar social.

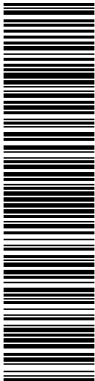
c) Universalizar a toda la población el derecho a la actividad recreativa, física y deportiva, independientemente de la edad o de los condicionantes funcionales físicos y psíquicos.

d) Promocionar la inclusión social y cultural de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

e) Mejorar la calidad de vida, la atención social y sanitaria y la integración de las personas que se ven afectadas por determinadas enfermedades crónicas, raras y otras discapacidades.

7.2.1. Costes previsibles: 308.100,00 €.

7.2.2. Fuente de financiación: municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

7.2.3. Subvenciones nominativas previstas a colectivos:

orgánica	programa	económica	descripción	créditos iniciales
22	231	48300	CARMELITAS MISIONERAS TERESIANAS	3.000,00 €
22	231	48301	MEDICUS MUNDI SUR-DELEGACION EXTREMADURA	1.500,00 €
22	231	48917	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI	4.000,00 €
22	231	48924	ASOCIACION PARKINSON	5.000,00 €
22	231	48932	A.L.R.E.X.	1.900,00 €
22	231	48933	APOYAT	9.000,00 €
22	231	48934	UNIÓN DEMOCRATICA DE PENSIONISTAS	1.500,00 €
22	231	48939	ASOCIACIÓN LUPUS	1.000,00 €
22	231	48943	ASOCIACIÓN DIABETICOS	2.000,00 €
22	231	48949	PROINES SALUD MENTAL	8.000,00 €
22	231	48956	ASOCIACION ONCOLOGICA EXTREMEÑA	1.500,00 €
22	231	48960	HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE	1.200,00 €
22	231	48965	APAMEX.	16.000,00 €
22	231	48966	F.E.X.A.S.	1.500,00 €
22	231	48982	INCLUSIVES	180.000,00 €

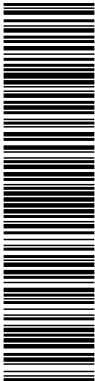
7.2.4. Ayudas individualizadas de carácter social:

orgánica	programa	económica	descripción	créditos iniciales
22	231	48942	EMERGENCIAS SOCIALES	65.000,00 €
22	231	48958	SANITARIAS Y FARMACÉUTICAS	6.000,00 €

7.3. PROTECCIÓN ANIMAL.

7.3.1. Objetivos específicos del programa:

- a) Promover campañas tendentes a controlar la población urbana felina siguiendo los protocolos establecidos en el proyecto C.E.S. del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.
- b) Promover campañas públicas tendentes a la adopción responsable de gatos y perros.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 590194.MPWCJ-VG6UP-YNXL6.SPDIC-441D207B34BCC9F87290E96B527FD34945) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_uf=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

c) *Promover la adopción responsable de animales y su acogimiento por parte de la ciudadanía.*

d) *Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro favoreciendo el compromiso social en la valoración, mejora y respeto a las especies.*

e) *Apoyar la labor que realizan las entidades con animales de rescate en situaciones calamitosas o de riesgo.*

f) *Apoyar la labor protectora (acogida, recuperación y entrega en adopción) que las asociaciones protectoras de animales sin ánimo de lucro realizan con los animales abandonados en el término municipal.*

7.3.2. Costes previsibles: 26.200,00 €.

7.3.3. Fuente de financiación: municipal.

7.3.4. Subvenciones nominativas previstas a colectivos:

orgánica	programa	económica	descripción	créditos iniciales
28	231	48904	ANIMA	26.200,00 €

7.4. DESARROLLO ECONÓMICO.

7.4.1. Objetivos específicos del programa:

a) *Fomento de la actividad empresarial o comercial como herramientas facilitadoras de la actividad económica en nuestra ciudad, sin que se aprecie, de forma general, que puedan interferir en el mercado.*

b) *Contribuir a la competitividad de los sectores del comercio, hostelería y turismo; impulsar la generación de empleo dentro del ámbito empresarial del territorio, favoreciendo la aplicación de políticas socialmente responsables; además de mejorar la empleabilidad, en especial la de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral (empleo inclusivo), y bajo el principio de igualdad de mujeres y hombres.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

c) *Dinamizar los sectores del comercio, hostelería y turismo a través de la organización de eventos que generen ambiente propicio a las compras y atraigan la afluencia de público.*

7.4.2. *Costes previsibles: 279.200,00 €.*

7.4.3. *Fuente de financiación: municipal.*

7.4.4. *Subvenciones nominativas previstas a colectivos:*

orgánica	programa	económica	descripción	créditos iniciales
13	410	48914	COOPERATIVA AGRÍCOLA "SAN ISIDRO"	900,00 €
2	414	46604	FONDO EXTREMEÑO COOP. AL DESARROLLO	2.300,00 €
19	4311	48972	FUNDACION VILLANUEVA XXI (FERIA OPORTUNIDADES)	30.000,00 €
30	432	46609	ASOCIACIÓN RED CAMINOS HISTÓRICOS GUADALUPE	1.000,00 €
19	433	47903	CONVENIO CAMARA DE COMERCIO	40.000,00 €

7.4.5. *Subvenciones a otorgar por procedimientos de concurrencia competitiva:*

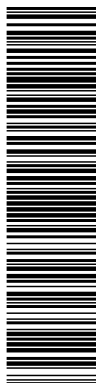
orgánica	programa	económica	descripción	créditos iniciales
13	414	479	AYUDAS AGRICULTORES DE LA LOCALIDAD	10.000,00 €
8	433	47905	PLAN DE EMPLEO (PYMES Y EMPRENDEDORES)	100.000,00 €
19	433	48937	SUBVENCIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	80.000,00 €
19	439	47902	SUBVENCIÓN ALQUILER EMPRESARIOS	15.000,00 €

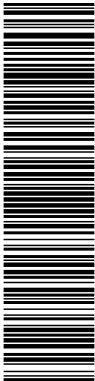
7.5. **PROMOCIÓN DEL DEPORTE.**

7.5.1. *Objetivos específicos del programa:*

a) *Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas.*

b) *Cooperar con las diversas entidades deportivas de la ciudad, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de la red de instalaciones deportivas.*





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC441D207834BCC9B72909E96B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_uf=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- c) *Mejorar la calidad de las instalaciones deportivas cedidas y participación de la ciudadanía en las mismas.*
- d) *Fomentar la promoción del deporte de base de las entidades deportiva; y promocionar y fomentar el deporte escolar en los centros públicos.*
- e) *Incentivar el desarrollo del deporte en la calle por las entidades deportivas.*
- f) *Colaborar en el mantenimiento de equipos de máximo nivel, así como el fomento y apoyo del olimpismo y los valores que representa.*

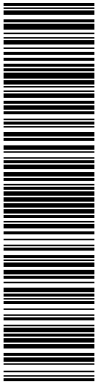
7.5.2. Costes previsibles: 145.200,00 €.

7.5.3. Fuente de financiación: municipal.

7.5.4. Subvenciones nominativas previstas a colectivos:

orgánica	programa	económica	descripción	créditos iniciales
5	341	48907	VILLANUEVA BLACK-STORKS	1.000,00 €
5	341	48913	CLUB NATACIÓN LARES	4.000,00 €
5	341	48922	SOCIEDAD DE PESCADORES SANTIAGUITO	1.000,00 €
5	341	48923	CLUB DE FUTBOL VILLANOVENSE	76.000,00 €
5	341	48926	CLUB ATLETISMO LA SERENA	7.000,00 €
5	341	48928	CLUB KÁRATE LA SERENA	900,00 €
5	341	48929	C.B. FEMENINO I.E.S. "SAN JOSE"	6.000,00 €
5	341	48930	U.D. LA CRUZ VILLANOVENSE	25.000,00 €
5	341	48940	SOCIEDAD LOCAL DE CAZADORES	1.000,00 €
5	341	48941	CLUB KÁRATE EL CRISTO	2.400,00 €
5	341	48947	CLUB INICIA	6.300,00 €
5	341	48951	DONCEL, C.P.	5.000,00 €
5	341	48952	CLUB VILLANOVENSE VOLEIBOL	1.000,00 €
5	341	48953	CLUB FEMENINO FÚTBOL	4.000,00 €
5	341	48954	CLUB PADEL VILLANOVENSE	1.000,00 €
5	341	48955	ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA LA SIRENA	1.000,00 €
5	341	48971	VILLANUEVA CORRE Y MUCHO	1.000,00 €
5	341	48978	LA SERENA PATINES	600,00 €
5	341	48980	CLUB EDU-K VILLANUEVA	1.000,00 €

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: acta sesion Pleno marzo	Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025	
	10:15:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 20 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04	FIRMADO 25/04/2025 09:04



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

7.6. FOMENTO DE LA CULTURA, EL PATRIMONIO Y LAS FIESTAS POPULARES.

7.6.1. Objetivos específicos del programa:

a) *Promoción del derecho ciudadano al acceso a la cultura, partiendo de los principios de descentralización, igualdad de género, participación y diversidad cultural, el impulso del tejido cultural de la ciudad y la colaboración con los agentes culturales que desarrollan iniciativas de interés o relevancia dirigidas al fomento de las artes y el patrimonio cultural.*

b) *Fomentar la participación de los vecinos en actividades que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales de carácter educativo, cultural, deportiva de igualdad, como respuesta a las necesidades de los ciudadanos de Villanueva de la Serena, así como promover iniciativas que ayuden a incrementar la sensibilidad de la ciudadanía y contribuir a mejorar sus condiciones de vida mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local.*

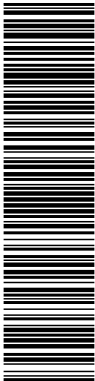
c) *Potenciar la proyección y difusión del tejido cultural hacia la sociedad y hacia el resto del tejido nacional e internacional, así como proteger, y consolidar la creación artística.*

d) *Apoyar las instituciones o entidades culturales relevantes como generadores y difusores de arte y cultura en la ciudad de Villanueva de la Serena.*

e) *Fomentar la realización de actividades de tiempo libre para la juventud, los cursos de formación de monitores y animadores, las actividades de verano, los programas de información a la juventud en relación con las drogas, estimular su inserción, autonomía, emancipación y bienestar en el mundo laboral, así como estimulación de la excelencia académica educativa.*

f) *Animar la expresión cultural juvenil, evitar la emigración de los jóvenes del municipio, favorecer la constitución de asociaciones de tiempo libre y generar verdaderas oportunidades de trabajo, estudio y desarrollo para los jóvenes.*

g) *Apoyo a la conservación de las fiestas populares y las tradiciones de nuestro municipio, respetando la historia y el patrimonio común, para mantener viva la cultura*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC441D207B34CC9B7290E96B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de nuestra localidad, especialmente fomentando “La Carrerita”, como referente cultural al ser declarada Fiesta de Interés Turístico Regional.

- h) Mantener vivo el patrimonio cultural e histórico de nuestra localidad.
- i) Fomentar la ciudad como referente de la comarca respecto a fiestas populares y tradicionales.

7.6.2. Costes previsibles: 187.375,00 €.

7.6.3. Fuente de financiación: municipal.

7.6.4. Subvenciones nominativas previstas a colectivos:

orgánica	programa	económica	descripción	créditos iniciales
9	334	48902	AMIGOS DE LA CORAL	3.000,00 €
9	334	48931	ASOCIACIÓN DESMONTABLE TEATRO	500,00 €
9	334	48938	ASOCIACIÓN CULTURAL TORRES Y TAPIA	600,00 €
9	334	48950	ASOCIACIÓN CULTURAL PASIÓN Y MÚSICA	1.500,00 €
9	334	48957	ASOCIACIÓN CORNETAS Y TAMBORES	1.000,00 €
9	334	48985	ASOCIACION FOTOBJETIVO	1.500,00 €
30	334	48901	JUNTA DE COFRADIAS DE SEMANA SANTA	16.000,00 €
24	338	48905	HERMANDAD DE SANTIAGO APOSTOL	5.000,00 €
24	338	48906	HERMANDAD DE SANTA ANA	5.000,00 €
24	338	48911	HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ	4.200,00 €
24	338	48936	ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO DEL PILAR	4.200,00 €
5	341	48919	ASOCIACIÓN SCOUT PEDRO DE VALDIVIA	2.000,00 €
2	943	48967	FUNDACIÓN VILLANUEVA XXI	85.500,00 €

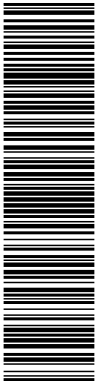
7.6.5. Ayudas y premios previstos por concurrencia:

orgánica	programa	económica	descripción	créditos iniciales
10	334	48100	PREMIO LITERARIO “FELIPE TRIGO”	31.000,00 €
24	338	48944	CARROZAS CABALGATA DE REYES	26.375,00 €

7.7. EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL.

7.7.1. Objetivos específicos del programa:

acta sesión ordinaria Pleno 25 de marzo de 2025
página 21 de 66



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5PDC441D207834BCC9F872909E9B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_uf=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

a) Promover la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa local.

b) Fomentar la igualdad de oportunidades.

c) Ampliar los servicios y recursos educativos, así como el conocimiento de los mismos por los ciudadanos.

7.7.2. Costes previsibles: 108.150,00 €.

7.7.3. Fuente de financiación: municipal.

7.7.4. Subvenciones nominativas previstas a colectivos, fundaciones u otras entidades:

orgánica	programa	económica	descripción	créditos iniciales
12	323	48916	CONVENIO U.N.E.D.	7.000,00 €
11	326	48961	A.U.P.E.X.	3.000,00 €
11	326	48962	FEDERACION ESPAÑOLA UNIVERSIDADES POPULARES	1.300,00 €
12	326	48903	CONVENIO UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	1.800,00 €
28	334	48970	ASOCIACION RED DE CIUDADES QUE CAMINAN	750,00 €

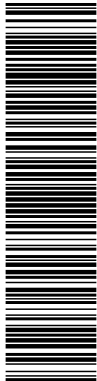
7.7.5. Ayudas y premios previstos por concurrencia:

orgánica	programa	económica	descripción	créditos iniciales
12	326	48400	CAMPAÑA LIBROS	20.000,00 €
12	326	48425	BECAS ANTONIO HUERTAS	24.000,00 €
9	334	48103	PREMIO JUVENIL "ISABEL GALLARDO"	300,00 €

7.7.6. Subvenciones vinculadas a contratos administrativos adjudicados por licitación:

orgánica	programa	económica	descripción	créditos iniciales
12	323	47907	CENTRO EDUCACION INFANTIL "GLORIA FUERTES"	50.000,00 €

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: acta sesion Pleno marzo	Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025	
	10:15:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 23 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04	FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC441D207834BCC9F7290E96B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_uf=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y BENEFICIARIOS.

El Ayuntamiento concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, conforme a su título II (procedimiento y gestión de las subvenciones), y en la base de ejecución capítulo VII (normas especiales sobre subvenciones).

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

9. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO.

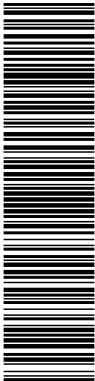
Los objetivos del seguimiento del plan estratégico se centran en:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos pretendidos.*
- Actualizar, en su caso, los importes de aquellas que se mantengan en base al presupuesto anual aprobado.*
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias debido a la detección de nuevas necesidades y, en todo caso, orientadas a la consecución de los objetivos previamente establecidos.*

La concejalía delegada de Hacienda efectuará el control del cumplimiento del presente plan durante su período de vigencia.

Finalizada la vigencia del plan, con ocasión de la aprobación del siguiente, la concejalía de Hacienda deberá presentar ante el Pleno una memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente plan estratégico de subvenciones.

DOCUMENTO .Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 24 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

10. APROBACIÓN.

El órgano competente para la aprobación del presente plan estratégico de subvenciones es el Pleno municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante, los órganos competentes para conceder las subvenciones serán la Junta de Gobierno Local, la alcaldía y las concejalías delegadas.

11. MODIFICACIÓN DEL PLAN.

Cualquier modificación del plan deberá ajustarse a la ley, a la ordenanza municipal de subvenciones y a la realidad social existente en cada momento. Del mismo modo, la efectiva realización de las actuaciones que se incluyan mediante las modificaciones del plan requerirá con carácter previo la inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes en el presupuesto municipal.

12. PUBLICIDAD.

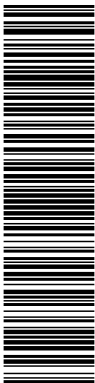
El presente plan estratégico de subvenciones será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal, a los oportunos efectos.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL CONVENIO SUSCRITO EL 8 DE ENERO DE 2025 ENTRE EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030, Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, CON ACUERDO DE ADHESIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA LA DIFUSIÓN E IMPLANTACIÓN DEL APLICATIVO SEGISS, EN SUSTITUCIÓN DE SIUSS, Y PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SIESS.

Con la anuencia de la señora presidenta, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Política

acta sesión ordinaria Pleno 25 de marzo de 2025
página 24 de 66

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: acta sesion Pleno marzo	Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025	
	10:15:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 25 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04	FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194.MPWCJ-VG6UP-YNXL6-5DDC-441D207834BCC9F87290E96B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_uf=2780&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Social, Mayores y Juventud, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

Tras lo cual, se inicia el debate con la intervención de la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, quien manifiesta que “de lo que se trata es de adherirse al convenio suscrito por el Ministerio de Asuntos Sociales con la Junta de Extremadura para poder acceder a estos dos nuevos programas que vienen a sustituir al anterior SIUSS, siendo dos herramientas que facilitarán el trabajo de los Servicios Sociales”.

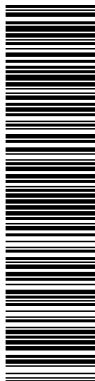
A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, quien refiere que “son herramientas que estarán al servicio de los funcionarios del área social y esperamos que sean eficientes, por lo que apoyaremos la propuesta”.

Seguidamente, interviene el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien pone de manifiesto que “son herramientas útiles para la gestión de los servicios sociales y por ello apoyaremos la propuesta”.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado por unanimidad (veintiún votos a favor: catorce del PSOE, seis del PP y uno de VOX), por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Adherirse al convenio suscrito el 8 de enero de 2025 entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, con acuerdo de adhesión de las entidades locales, publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 16, de 24 de enero siguiente, para la difusión e implantación del aplicativo SEGISS, en sustitución de SIUSS, y para el intercambio de información en

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: acta sesion Pleno marzo	Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025	
	10:15:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 26 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04	FIRMADO 25/04/2025 09:04



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

SIESS, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Segundo. Facultar a la señora alcaldesa, doña Ana Belén Fernández González, o a quien legalmente le sustituya, para la suscripción del acuerdo de adhesión establecido como anexo II del mencionado convenio y la realización de cuantas gestiones fueren precisas en orden a la efectividad de lo acordado.

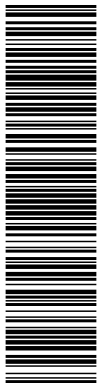
ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA EN VIVIENDAS Y LOCALES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA SERENA.

Con la anuencia de la señora presidenta, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Política Social, Mayores y Juventud, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

Tras lo cual, se inicia el debate con la intervención de la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, quien manifiesta que “se trata de aprobar un protocolo de intervención ante situaciones de insalubridad de las viviendas como consecuencia de un Síndrome de Diógenes, un Síndrome de Noé o un Trastorno Acumulativo Compulsivo. Es una herramienta para conocer, aprender y delimitar qué actuaciones hay que hacer por parte de la Administración y, dentro de ella, por cada uno de los servicios, como pueden ser la Policía local y los Servicios Sociales”.

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, quien refiere que “es un protocolo que va a salvaguardar la salud y la seguridad en núcleos

DOCUMENTO Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 27 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC441D207834BCC9F872909E9B527FD348445) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_uf=2780&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

vecinales y, por tanto, les parece coherente, pero, además de este tipo de protocolos, entiende que debería haber otros de seguridad, en prevención de posibles casos de ocupación o referidos a vulneraciones de los derechos de los ciudadanos. De cualquier forma, están de acuerdo con aprobar este documento”.

Seguidamente, interviene el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien pone de manifiesto que “están de acuerdo con la aprobación de este protocolo, ya que se trata de reaccionar frente a situaciones que no solo afectan a la persona que padece este tipo de síndromes, sino que ello se irradia a todo el entorno”.

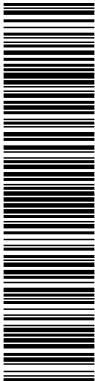
Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado por unanimidad (veintiún votos a favor: catorce del PSOE, seis del PP y uno de VOX), por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el protocolo general de actuación ante situaciones de riesgo para la salud pública en viviendas y locales del municipio de Villanueva de la Serena, cuyo texto se transcribe a continuación.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de presentarse reclamaciones o sugerencias, serán resueltas por el Pleno, con aprobación definitiva del protocolo.

DOCUMENTO Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 28 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 590194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC441D207834BCC9F872909E96B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial.

Tercero. El protocolo definitivamente aprobado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tal y como dispone el artículo 70.2 de dicha norma.

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES
DE RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA EN VIVIENDAS Y
LOCALES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

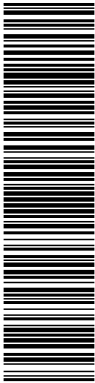
1. ANTECEDENTES.

De un tiempo a esta parte, vienen detectándose en la ciudad, cada vez con mayor frecuencia, una serie de casos de viviendas en situación de insalubridad, con características comunes a las que corresponden a los denominados “Síndrome de Diógenes”, “Síndrome de Noé” y “Trastorno Acumulativo Compulsivo”.

Tales circunstancias originan, en determinados casos, un auténtico problema de salubridad y seguridad propia y pública, ya que, junto al riesgo cierto para la salud de la persona afectada, la situación de falta de higiene, la acumulación de basuras y la acumulación de animales de compañía, en un número desproporcionado y habitualmente en malas condiciones higiénico-sanitarias, incide asimismo en el vecindario, al producirse malos olores y plagas diversas que contribuyen a generar alarma social.

El “Síndrome de Diógenes” suele aparecer en personas de edad avanzada que generalmente viven solas, y preferentemente en mujeres, aunque esta

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: acta sesion Pleno marzo	Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025	
	10:15:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 29 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04	FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC441D207834BCC9F872909E9B527FD348445) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_uf=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

circunstancia podría explicarse por el desequilibrio entre sexos que se da en la última etapa de la vida.

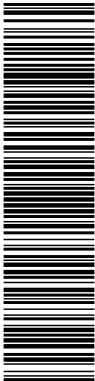
Parecen existir factores predisponentes de este trastorno, como son la soledad, ciertos rasgos de la personalidad acentuados en la edad senil (personas obstinadas, desconfiadas, introvertidas, suspicaces, etc.), acontecimientos traumáticos en la infancia y circunstancias estresantes que aparecen en la vejez (carencia de lazos afectivos, viudedad, pérdida de reconocimiento social y laboral, etc.). Sin embargo, es significativo que curse con independencia del nivel intelectual, económico y cultural de las personas afectadas.

El “Síndrome de Diógenes” no está recogido en las guías diagnósticas como entidad clínica diferenciada, ya que en determinadas ocasiones está asociado a otros desórdenes psiquiátricos o neurológicos (esquizofrenia, depresión, dependencia del alcohol, deterioro cognitivo, etc.).

A grandes rasgos, las personas que sufren esta enfermedad presentan las siguientes características:

- 1. Aislamiento voluntario, eludiendo las normas y relaciones sociales.*
- 2. Abandono de su higiene personal y de la limpieza de la casa en la que viven.*
- 3. Sus viviendas se encuentran, en general, repletas de desperdicios, enseres deteriorados y objetos de desecho que acumulan compulsivamente.*
- 4. Con frecuencia carecen en el domicilio de los suministros básicos.*
- 5. Alimentación deficiente, que puede conducir a un importante estado de desnutrición y deterioro físico.*
- 6. Comportamiento huraño y actitudes hostiles con vecinos y familiares, en el caso de que los tengan, rechazando todo tipo de ayuda y mostrando resistencia a abandonar sus domicilios, aun cuando se les proporcione*

DOCUMENTO .Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00	
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 30 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC441D207834BCC9F872909E96B527FD348445) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_uf=2780&ent_id=181d0ma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

alojamiento adecuado. Además, niegan o minimizan su conducta, tendiendo a la racionalización de ésta. Son personas que, teniendo necesidad de todo, no demandan nada.

Un trastorno de conducta diferente que sí aparece como categoría clínica diferenciada en los Manuales de Diagnóstico internacionales es el conocido como “Trastorno por Acumulación”.

Confluye con el “Síndrome de Diógenes” en ocasionar un problema de insalubridad, con el consiguiente riesgo para la salud propia y pública.

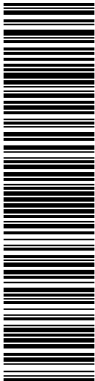
Los criterios para considerar a una persona acumuladora compulsiva se sintetizan en:

- Excesiva adquisición de objetos.*
- Dificultad en la eliminación de los objetos referidos en el punto anterior, independientemente de su valor actual y asociada al estrés que origina su eliminación.*
- Significativa acumulación y desorden, que comprometen el uso para el que están destinados los espacios habitables de la vivienda.*
- La acumulación origina estrés, alteración en el comportamiento social, ocupacional y en otras importantes áreas del comportamiento.*
- El trastorno no es atribuible a otra condición médica y no resulta explicable por los síntomas de otro trastorno mental.*

Para los pacientes con trastorno por acumulación todos los objetos tienen un valor intrínseco-sentimental, práctico, una utilidad. Existe tal apego a sus pertenencias que no se pueden desprender de nada, nada se puede tirar.

La adquisición de manera compulsiva (recabando en la calle o comprando), añadido al hecho de no tirar nada, termina ocupando

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: acta sesion Pleno marzo	Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025	
	10:15:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 31 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04	FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC441D207834CC9F872909E96B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

prácticamente todo el espacio de su vivienda, lo que impide el uso al que estaban destinadas las estancias del domicilio.

Un caso especial es el “Síndrome de Noé”.

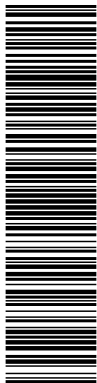
Son las personas acumuladoras de animales de compañía, fundamentalmente perros y/o gatos, en un número desproporcionado y habitualmente en malas condiciones higiénico-sanitarias. Esta situación incrementa el nivel de insalubridad de la vivienda.

Las causas de estos trastornos son desconocidas. Así como en el “Síndrome de Diógenes” se acredita un trastorno mental en la mitad de los casos, en el trastorno por acumulación se señalan factores genéticos y neurocognitivos predisponentes.

Tanto en el caso del “Síndrome de Diógenes”, como en el descrito como “Trastorno por Acumulación”, pueden provocar daños estructurales en los espacios que habitan las personas afectadas, dependiendo de la cantidad y el tipo de material acumulado. Además, suponen un riesgo de incendio y un peligro para la salud pública, favoreciendo también la proliferación de insectos y roedores, máxime cuando estas personas, además de “atesorar” basura, conviven en ocasiones con un número excesivo de animales, a los que tampoco mantienen en adecuadas condiciones ni prestan la atención debida.

El tratamiento debe contemplar diversos aspectos. Es fundamental la prevención y detección de casos de riesgo, establecer un diagnóstico correcto, asegurar una adecuada atención y mejorar las coberturas sociales. Para ello, es preciso abordarlo de un modo integral e interdisciplinar, lo que implica la coordinación de actuaciones entre los distintos niveles y estamentos de intervención: familia y entorno vecinal, servicios sanitarios y sociales, cuerpos de seguridad y emergencias, instancias judiciales, organismos de tutela, redes de apoyo social, etc.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: acta sesion Pleno marzo	Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025	
	10:15:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 32 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04	FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC441D207834BCC9F872909E96B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_ide=2780&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

*Hay que insistir en que la gravedad y complejidad del problema requieren
aunar esfuerzos para mejorar la atención y la calidad de vida de las personas
que viven en cualquiera de estas situaciones.*

*Para ello, y como consecuencia de las particularidades propias de los
síndromes o trastornos descritos, resulta preciso que la actividad de las diversas
áreas y servicios con implicación directa o indirecta en la materia sea eficaz y
coordinada, de tal forma que, en todo momento, cada cual conozca su ámbito
competencial y la conducta que deba desplegar.*

*Todo ello genera la necesidad de que las Administraciones Públicas
actúen, si bien en el ámbito competencial propio de cada una de ellas.*

Cualquier intervención en la materia debe contemplar dos perspectivas:

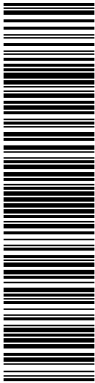
*- Subsanan las deficiencias higiénico-sanitarias de la vivienda de la
persona afectada, retirando las basuras y desperdicios acumulados, y
procediendo a su desinfección y desinsectación, de tal forma que recupere las
adecuadas condiciones de habitabilidad.*

*En este concreto aspecto también existen dificultades, debido a que en la
mayoría de los casos las personas afectadas se niegan a llevar a cabo
voluntariamente las labores de limpieza, impidiendo asimismo la entrada en el
domicilio de los servicios públicos correspondientes, en caso de resultar preciso
que tal limpieza se ejecute subsidiariamente por éstos.*

*- Suministrar a las personas afectadas por los síndromes o trastornos un
tratamiento adecuado, dirigido a paliar las posibles complicaciones derivadas
del mal estado nutricional e higiénico e instaurando medidas preventivas para
que el cuadro no vuelva a repetirse.*

*El problema es que las propias personas afectadas suelen rechazar la
ayuda social, de tal forma que, si no presentan medidas de apoyo por motivo de
alguna patología psiquiátrica de base, no pueden recibir recursos sociales
asistenciales, si no es con su consentimiento.*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: acta sesion Pleno marzo	Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025	
	10:15:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 33 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04	FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC441D207B34BCC9F872909E9E9B27FD349445) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_ide=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La intervención del Ayuntamiento debe desenvolverse, fundamentalmente, en la protección de la salubridad pública, ya que es ésta la competencia que le asigna la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, en los términos de la legislación estatal y autonómica; todo ello sin perjuicio de prestar la debida colaboración al resto de Administraciones implicadas en aquellos aspectos competenciales que les sean propios, en virtud de los principios de cooperación y asistencia activa.

Como ya se ha indicado, cuando se produce una excesiva acumulación de basura y enseres en una vivienda, además de suponer un riesgo para la salud de sus residentes, se puede ocasionar un importante problema de salud comunitaria, en especial para los vecinos del inmueble.

En este contexto, desde las Administraciones sanitarias se insta a la realización de la retirada de basura y/o enseres, así como a la limpieza y desinfección, en su caso también desodorización, de las estancias, para evitar los riesgos de salud mencionados, que pueden relacionarse con problemas de seguridad estructural del inmueble, proliferación de vectores e infecciones por causa de insalubridad.

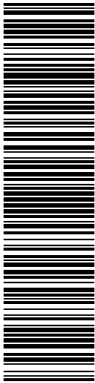
2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 21, establece que corresponde a la alcaldía dirigir el gobierno y la administración municipal, así como dictar bandos.

Asimismo, el artículo 25 de la misma Ley señala que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; y que ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

j) Protección de la salubridad pública; y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: acta sesion Pleno marzo	Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025	
	10:15:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 34 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04	FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC441D207B34BCC9F87290E96B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Por otro lado, el artículo 27 de dicha norma establece que el Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias, pueden delegar en los municipios el ejercicio de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer.

Por su parte, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece en su artículo 42.3 que los Ayuntamientos, sin perjuicio de las competencias de las demás Administraciones Públicas, tendrán las siguientes responsabilidades mínimas en relación con el obligado cumplimiento de las normas y planes sanitarios: ... c) Control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana.

Asimismo, la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, establece en su artículo 9 que la Junta de Extremadura ejercerá las competencias que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de salud pública de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía; y que las competencias del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en materia de salud pública son:

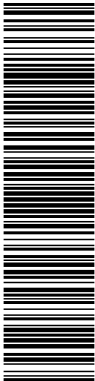
a) Establecer las directrices generales de las políticas de salud pública de la Comunidad Autónoma.

b) Aprobar los planes que en materia de salud pública se elaboren en la Comunidad Autónoma.

c) Aplicar las medidas especiales de intervención administrativa en salud pública en su ámbito competencial; y

d) Todas aquellas que le sean atribuidas por las disposiciones vigentes.

DOCUMENTO .Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 35 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC441D207834BCC9F872909E96B527FD349445) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_uf=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Igualmente, en la Ley 7/2011, de 23 de marzo, de Salud Pública de Extremadura, se recoge en sus artículos 3 y 12 lo siguiente:

Artículo 3. Definiciones.

A los efectos de esta ley se entiende por:

a) Salud Pública: conjunto organizado de las actuaciones de los poderes públicos y de la sociedad en general que tienen como finalidad fomentar, proteger y promover la salud de las personas, en la esfera individual y colectiva, prevenir la enfermedad y asegurar la vigilancia de la salud mediante la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios.

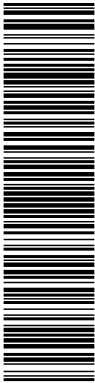
b) Autoridad Sanitaria en Salud Pública: órgano de la Administración Pública que en el ejercicio de su responsabilidad y de acuerdo con las competencias que en cada caso tenga atribuidas, dicta disposiciones y adopta medidas, incluso de carácter coercitivo, con la finalidad de proteger la salud de la población.

A los efectos de la presente ley, tienen el carácter de autoridad sanitaria en salud pública el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y el titular de la Consejería competente en materia de sanidad, el titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, el titular de la Dirección General con competencias en materia de salud pública, los titulares de las Gerencias de Área y de las Direcciones de Salud y los órganos que reglamentariamente se determinen.

Asimismo, tienen consideración de autoridad sanitaria los alcaldes en sus respectivos municipios, de acuerdo con lo previsto en la legislación de Régimen local.

c) Agentes de la autoridad: personal sanitario de las Administraciones Públicas con competencias en materia de salud pública en el estricto ejercicio de las funciones inspectoras y de control que tengan atribuidas por la normativa vigente.

DOCUMENTO Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 36 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC441D207B34BCC9F872909E96B527FD348445) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_uf=273&ent_uf=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

d) *Agentes de salud comunitaria: particulares integrantes de la comunidad, que, en consideración a sus intereses, inquietudes o la actividad desarrollada en el ámbito social, realizan tareas de promoción de la salud en la comunidad, de manera voluntaria, no remunerada y sin ningún tipo de vinculación laboral.*

e) *Promoción de la salud: conjunto de actuaciones, prestaciones y servicios destinados a fomentar la salud individual y colectiva y a impulsar la adopción de estilos de vida saludables mediante las intervenciones adecuadas en materia de información, comunicación y educación sanitarias.*

f) *Protección de la salud: conjunto de actuaciones, prestaciones y servicios destinados a preservar la salud de la población ante los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el medio y en sus vectores.*

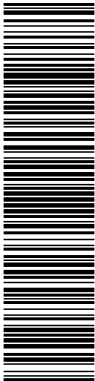
g) *Prevención de la enfermedad, de los problemas de salud y de las deficiencias: conjunto de actuaciones, prestaciones y servicios destinados a reducir y eliminar la aparición de determinadas enfermedades, problemas de salud y deficiencias en la población y, en su caso, atenuar sus consecuencias mediante acciones individuales y colectivas.*

h) *Riesgo: probabilidad de un efecto nocivo para la salud y de la gravedad de este efecto como consecuencia de un factor de peligro.*

i) *Alerta en salud pública: toda situación derivada de un riesgo inminente para la salud de la población y/o de trascendencia social frente a la cual es necesario el desarrollo de actuaciones de salud pública urgentes y eficaces mediante la adopción de medidas de control y prevención.*

j) *Emergencia en salud pública: toda situación derivada de un riesgo inmediato para la salud de la población y/o de trascendencia social frente a la cual es necesario el desarrollo de actuaciones inmediatas y eficaces de salud pública para evitar o minimizar sus graves daños en la salud de la población.*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: acta sesion Pleno marzo	Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025	
	10:15:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 37 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04	FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC441D207B34BCC9F87290E96B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

k) Respuesta en salud pública: la capacidad de estudio, intervención, seguimiento y coordinación frente a un evento de potencial riesgo para la salud de la población.

l) Operador empresa alimentaria: persona física o jurídica que explota una empresa alimentaria y es responsable de asegurar el cumplimiento de los requisitos de la legislación alimentaria en la empresa bajo su control.

Artículo 12. Competencias de las Corporaciones Locales.

1. En materia de salud pública corresponde a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias de las demás Administraciones Públicas, la prestación de los servicios mínimos obligatorios establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los previstos en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura.

2. Los Ayuntamientos, en el ejercicio de sus competencias en materia de salud pública, podrán adoptar cualquiera de las medidas de intervención administrativa contempladas en el título VII de la presente ley.

Por otro lado, el Código Civil, entre sus artículos, recoge:

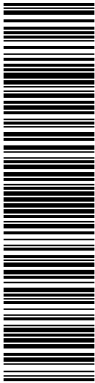
Artículo 142. Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica.

Los alimentos comprenden también la educación e instrucción del alimentista mientras sea menor de edad y aun después cuando no haya terminado su formación por causa que no le sea imputable.

Entre los alimentos se incluirán los gastos de embarazo y parto, en cuanto no estén cubiertos de otro modo.

Artículo 143.

DOCUMENTO .Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 38 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC441D207834BCC9F7290E9E9B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstatica.do?opc_uf=273&ent_id=18d1oma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Están obligados recíprocamente a darse alimentos, en toda la extensión que señala el artículo precedente:

- 1. Los cónyuges.*
- 2. Los ascendientes y descendientes.*

Los hermanos sólo se deben los auxilios necesarios para la vida, cuando los necesiten por cualquier causa que no sea imputable al alimentista, y se extenderán en su caso a los que precisen para su educación.

Artículo 144.

La reclamación de alimentos cuando proceda y sean dos o más los obligados a prestarlos se hará por el orden siguiente:

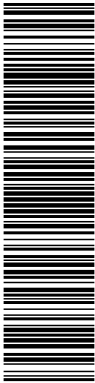
- 1. Al cónyuge.*
- 2. A los descendientes de grado más próximo.*
- 3. A los ascendientes, también de grado más próximo.*
- 4. A los hermanos, pero estando obligados en último lugar los que sólo sean uterinos consanguíneos.*

Entre los descendientes y ascendientes se regulará la gradación por el orden en que sean llamados a la sucesión legítima de la persona que tenga derecho a los alimentos.

Artículo 145.

Cuando recaiga sobre dos o más personas la obligación de dar alimentos, se repartirá entre ellas el pago de la pensión en cantidad proporcional a su caudal respectivo.

DOCUMENTO Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 39 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC441D207834BCC9F87290E96B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_uf=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sin embargo, en caso de urgente necesidad y por circunstancias especiales, podrá el Juez obligar a una sola de ellas a que los preste provisionalmente, sin perjuicio de su derecho a reclamar de los demás obligados la parte que les corresponda.

Cuando dos o más alimentistas reclamaren a la vez alimentos de una misma persona obligada legalmente a darlos, y ésta no tuviere fortuna bastante para atender a todos, se guardará el orden establecido en el artículo anterior, a no ser que los alimentistas concurrentes fuesen el cónyuge y un hijo sujeto a la patria potestad, en cuyo caso éste será preferido a aquél.

Artículo 146.

La cuantía de los alimentos será proporcionada al caudal o medios de quien los da y a las necesidades de quien los recibe.

Artículo 147.

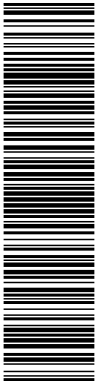
Los alimentos, en los casos a que se refiere el artículo anterior, se reducirán o aumentarán proporcionalmente según el aumento o disminución que sufran las necesidades del alimentista y la fortuna del que hubiere de satisfacerlos.

Artículo 148.

La obligación de dar alimentos será exigible desde que los necesitare, para subsistir, la persona que tenga derecho a percibirlos, pero no se abonarán sino desde la fecha en que se interponga la demanda.

Se verificará el pago por meses anticipados, y, cuando fallezca el alimentista, sus herederos no estarán obligados a devolver lo que éste hubiese recibido anticipadamente.

DOCUMENTO Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 40 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC441D207834BCC9F872909E96B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El Juez, a petición del alimentista o del Ministerio Fiscal, ordenará con urgencia las medidas cautelares oportunas para asegurar los anticipos que haga una entidad pública u otra persona y proveer a las futuras necesidades.

Artículo 149.

El obligado a prestar alimentos podrá, a su elección, satisfacerlos, o pagando la pensión que se fije, o recibiendo y manteniendo en su propia casa al que tiene derecho a ellos.

Esta elección no será posible en cuanto contradiga la situación de convivencia determinada para el alimentista por las normas aplicables o por resolución judicial. También podrá ser rechazada cuando concurra justa causa o perjudique el interés del alimentista menor de edad.

3. DETECCIÓN DE CASOS.

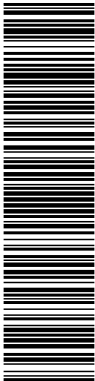
El conocimiento, detección o noticia de una posible situación que afecte a la salubridad o seguridad pública, porque el inmueble se encuentre en una situación de insalubridad y que se pueda catalogar como caso de “Síndrome de Diógenes”, “Síndrome de Noé” o “Trastorno Acumulativo Compulsivo”, podrán venir por distintas vías:

a) Por denuncia o queja de ciudadanos, vecinos o no del mismo inmueble, ante la presencia de malos olores, plagas de insectos, etc. Estas denuncias podrán efectuarse individualmente o a través de las comunidades de propietarios, asociaciones, etc.

b) Por actuaciones de la Administración, sea local, autonómica o estatal, al dar respuesta a otras demandas que exijan su intervención (informes de policía, visitas domiciliarias del Servicio Social de Atención Social Básica, actuaciones sanitarias, etc.).

c) Por denuncia de familiares, formalizadas por escrito y presentadas en el registro general del Ayuntamiento.

DOCUMENTO .Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 41 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC441D207834BCC9F87290E96B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_uf=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En todos los supuestos, la denuncia, informe, diligencia de actuación, etc., darán lugar a la incoación del correspondiente expediente administrativo, que se instruirá por la concejalía delegada de Salud Pública, que será quien determine el inicio del protocolo.

4. ORDEN DE EJECUCIÓN DE LIMPIEZA VOLUNTARIA.

La restauración o restablecimiento del orden higiénico-sanitario infringido corresponde a la persona que lo ha vulnerado al no respetar sus deberes legales de mantenimiento de su vivienda o local en óptimas condiciones sanitarias.

La forma que la Administración actuante tiene para compeler a la persona interesada en el cumplimiento de su deber es mediante un acto administrativo que ordene la adopción de las medidas necesarias para proceder a la misma.

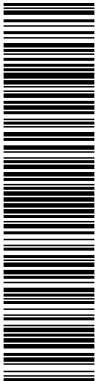
Así, el artículo 84.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece, entre las formas de intervención de los Ayuntamientos en la actividad de los administrados, la de dictar “órdenes individuales constitutivas de mandato para la ejecución de un acto o la prohibición del mismo”.

La orden de ejecución, en este caso, es una orden de restauración de las óptimas condiciones de salubridad pública, que se concreta en la obligación de realizar los trabajos de limpieza y actuaciones de desinfección ante las posibles plagas derivadas de la situación sanitaria.

La orden ha de tener una constancia formal inequívoca y una certeza de contenido y de persona destinataria, que dispense de la necesidad de una previa interpretación de su alcance y extensión y que permita pasar a su realización inmediata: ha de ser, por tanto, lo que técnicamente se llama un “título ejecutivo”.

La orden debe determinar, por tanto, las actuaciones a realizar, de manera tal que la persona afectada quede perfectamente enterada de la amplitud de su contenido.

DOCUMENTO Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 42 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 590194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC441D207834BCC9F872909E96B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El procedimiento será el siguiente:

a) Puesta en conocimiento del Ayuntamiento de la necesidad de restaurar el orden higiénico-sanitario infringido de los edificios deteriorados y los inmuebles que estén en condiciones deficientes para ser utilizados.

Por la concejalía delegada de Salud Pública se solicitará información previa, consistente en la emisión de informe por los servicios técnicos municipales, en base al cual se decidirá acerca de la incoación del expediente de orden de ejecución o, en su caso, el archivo de las actuaciones.

b) Los servicios técnicos municipales emitirán informe en el que se consignará el estado del inmueble y el plazo estimado para ejecutar la restauración de las óptimas condiciones de salubridad pública.

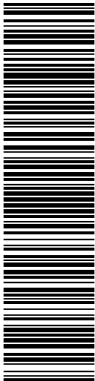
c) Por la concejalía delegada de Salud Pública se dictará propuesta de orden de ejecución, que deberá ser sometida al trámite de audiencia de los interesados para que éstos, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan presentar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estimen convenientes a su derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se podrá prescindir del trámite de audiencia, motivando en el expediente la urgencia.

d) A la vista de las alegaciones y documentos que se aporten al procedimiento, por la concejalía delegada de Salud Pública se dictará resolución sobre el contenido y condiciones de la orden de ejecución, que deberá ser notificada a las personas interesadas.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución definitiva que se dicte en el procedimiento será de seis meses a contar desde la fecha de su iniciación.

El plazo que debe imponer la Administración para el cumplimiento de la orden de ejecución será el perentorio que considere justificado en atención a las

DOCUMENTO .Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 43 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC441D207834BCC9F87290E9E9B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

circunstancias que concurran en cada caso; y, ante el incumplimiento de la orden, la Administración deberá optar por la ejecución subsidiaria con carácter preferente a la imposición de multas coercitivas si resulta afección directa e inmediata a la salud pública.

El incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará a la Administración actuante para adoptar la ejecución subsidiaria a costa de la persona obligada y hasta el límite del deber de conservación.

5. EJECUCIÓN SUBSIDIARIA.

La orden de ejecución debe otorgar un plazo de ejecución voluntaria de las actuaciones, con la advertencia expresa de que el incumplimiento de aquél dará lugar a la ejecución forzosa de los trabajos.

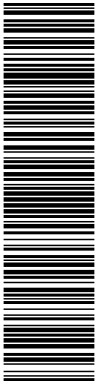
Por ello, una vez finalizado el plazo otorgado al efecto, los servicios técnicos municipales deben proceder a comprobar la ejecución o inejecución de los trabajos, dejando constancia de ello a través de un acta. Si los trabajos se han realizado, se habrá conseguido el restablecimiento. Si se deja constancia de la inejecución, se deberá proceder a la ejecución sustitutoria de la orden por parte de la Administración.

Para la ejecución material de las actuaciones, se notificará a la persona afectada el día y la hora en que se llevará a cabo la ejecución forzosa subsidiaria, informándole que, de no permitir la entrada en el inmueble para ello, se recabará la autorización judicial de entrada correspondiente.

Si se permitiese la entrada, se efectuarán las labores de limpieza y, en su caso, de desinfección y desinsectación, con cargo a la persona ocupante de la vivienda o, en su defecto, con cargo a sus familiares.

El día fijado para el inicio de los trabajos deberán concurrir los servicios municipales afectados en el lugar indicado a fin de proceder a la ejecución forzosa de la orden de limpieza.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: acta sesion Pleno marzo	Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025	
	10:15:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 44 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04	FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC441D207834BCC9F872909E96B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=278&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se pueden dar diversas posibilidades:

- Que la persona interesada acepte la medida y permita el acceso, procediéndose en ese caso a ejecutar los trabajos.*
- Que la persona interesada no asista, en cuyo caso se deberán realizar los intentos necesarios para determinar su conformidad o no con la entrada en el inmueble afectado.*
- Que la persona interesada deniegue expresamente el acceso al inmueble afectado.*

En estos dos últimos casos, se deberá instar la autorización judicial de entrada, solicitando la misma al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

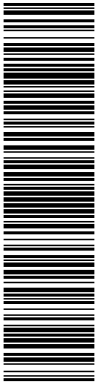
En la solicitud de autorización al Juzgado para la entrada en el inmueble afectado deberá indicarse el objeto de la misma (inspección, limpieza, seguridad, etc.), y, en todo caso, que se efectúa en ejecución de acto administrativo firme, dictado de conformidad con el procedimiento administrativo aplicable, y que no se ha cumplido con la ejecución voluntaria de dicho acto. Asimismo, se indicará la urgencia del caso a efectos de poder acortar los plazos de alegaciones, tanto del Ministerio Fiscal como de la persona interesada.

Con la solicitud deberá acompañarse copia del expediente administrativo completo; los informes técnicos, fundamentalmente los sanitarios; los informes del Servicio Social de Atención Social Básica sobre el núcleo familiar; y los informes y actas levantados por la Policía local.

Una vez realizada la ejecución material de las actuaciones se deberá dar cuenta tanto al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que autorizó la entrada en el inmueble como a la Fiscalía.

6. INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

DOCUMENTO .Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 45 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

6.1. Concejalía delegada de Salud Pública.

1. Solicitud de realización de la inspección sanitaria del inmueble por parte de los Servicios Veterinarios de la Zona de Salud correspondiente. En el supuesto de que la persona interesada no permitiera la entrada en el inmueble, se remitirá notificación a la persona interesada por conducto de la Policía local.

2. Solicitud de realización de visita de inspección del inmueble por parte de los servicios municipales implicados.

3. Redacción de informe en el que se consignará el estado del inmueble, tomando en consideración el informe emitido por los Servicios Veterinarios y demás informes recabados, con propuesta de archivo del expediente, en su caso.

4. En el caso de no poder acceder al inmueble, se solicitará de la Asesoría Jurídica municipal que tramite la autorización judicial de entrada correspondiente.

5. Trámite de audiencia de la persona interesada.

6. Resolución que incluya la correspondiente orden de ejecución, plazo para la misma y apercibimiento expreso de ejecución forzosa subsidiaria en caso de incumplimiento, que deberá ser notificada a la persona interesada.

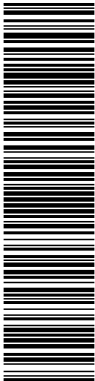
7. Nueva visita de inspección para comprobar si se ha producido la limpieza del inmueble, con emisión del correspondiente informe, en el que se dejará constancia, en su caso, de la negativa a que se acceda al domicilio.

8. En el caso de que no se hayan llevado a cabo las actuaciones requeridas, se dictará resolución indicando que el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las tareas de limpieza y desinfección, en caso de incumplimiento.

9. Intervención, si procede, de la concejalía delegada de Salud Pública al objeto de realizar la desinfección y desinsectación del inmueble.

acta sesión ordinaria Pleno 25 de marzo de 2025
página 45 de 66

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: acta sesion Pleno marzo	Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025	
	10:15:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 46 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04	FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC441D207834BCC9F872909E96B527FD348445) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_uf=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

6.2. Servicios municipales de limpieza y otros servicios operativos.

El servicio municipal de limpieza realizará por sí o por empresa contratada al efecto las gestiones precisas para la limpieza del inmueble y la retirada de basuras y enseres.

Deberá coordinar la entrada al domicilio para ejecutar la orden de limpieza con el Servicio Social de Atención Social Básica, la Policía local y los Bomberos y, en su caso, con otros servicios operativos.

Remitirá informe de sus actuaciones a la concejalía delegada de Salud Pública.

Previo informe de la concejalía delegada de Salud Pública, gestionará el cobro de las labores efectuadas.

La coordinación de estas funciones se llevará a cabo por la concejalía delegada de Salud Pública.

6.3. Servicio Social de Atención Social Básica.

Se centrará en la atención de la problemática social de las personas residentes en el inmueble mediante:

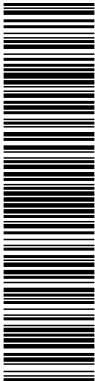
1. La detección de casos.

2. La apertura de un expediente familiar y el inicio del proceso de intervención común (estudio, diagnóstico y movilización de recursos).

3. El seguimiento de la unidad familiar afectada, del expediente familiar, y el estudio y aplicación de medidas personales y económicas.

4. La coordinación, si procede, con los servicios sanitarios y sociales de la Administración autonómica.

DOCUMENTO Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 47 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC441D207834BCC9F872909E9B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_uf=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

5. Facilitará a la Asesoría Jurídica municipal la información requerida para la solicitud de las autorizaciones pertinentes al Juzgado.

6. Colaborará en la entrada en el inmueble y en el desalojo de las personas.

En los casos en que proceda, valorará la situación económica de la unidad de convivencia para hacer frente a la ejecución subsidiaria de las tareas de limpieza y desinfección.

6.4. Asesoría Jurídica municipal.

Las actuaciones o comunicaciones que se insten o dirijan a los órganos jurisdiccionales con competencias en la materia deberán ser cursadas, en todo caso, a través de la Asesoría Jurídica municipal, a la que además corresponderán los siguientes cometidos:

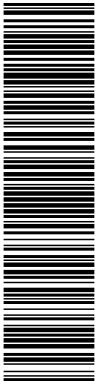
- 1. Solicitud de información a los servicios municipales afectados.*
- 2. Solicitar la autorización judicial necesaria para la entrada en el inmueble.*
- 3. Solicitar al Juzgado el ingreso involuntario en residencia o centro de acogida de la persona interesada, si procede.*
- 4. Solicitar al Juzgado, en su caso, la adopción de otras medidas de apoyo.*

5. Comunicar al Juzgado la finalización de las distintas actuaciones.

6.5. Policía local.

Además de la obligación de informar a la concejalía delegada de Salud Pública cuando en el desempeño de sus funciones tenga conocimiento de la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: acta sesion Pleno marzo	Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025	
	10:15:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 48 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04	FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC441D207834BCC9F872909E96B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=278&ent_id=1&idoma=1



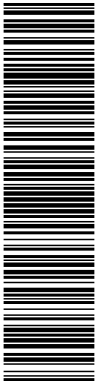
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

existencia de un supuesto de las características de las aquí contempladas, su actuación consistirá en:

- Colaborar en la práctica de las notificaciones a las personas interesadas de las órdenes de ejecución dictadas por la concejalía delegada de Salud Pública. En el caso de no querer firmar el recibí de la notificación, se deberá dejar constancia, mediante acta, de que se ha informado a la persona destinataria del contenido del acto y del hecho de no querer firmar, firmando dicho documento al menos dos agentes.*
- Emitir informe motivado sobre si las personas ocupantes del inmueble han permitido la entrada en el mismo, bien para labores de inspección o para tareas de limpieza.*
- Estar presente y coordinar con los servicios sanitarios y/o veterinarios la realización de la segunda inspección en el inmueble donde se produzcan los hechos, emitiendo el informe que corresponda.*
- Estar presente en el momento del desalojo e intervención para la limpieza del inmueble, levantando acta de todo lo realizado en ese momento, en cumplimiento de la orden judicial.*
- La labor de mediación por problemas de convivencia vecinal.*
- Requerir a los servicios municipales correspondientes la retirada de los animales que se encuentren en visible estado de deterioro, para su desparasitación, cuidado y entrega en adopción, siempre y cuando las personas interesadas o sus familiares no se puedan hacer cargo de ellos.*
- Incoación de los procedimientos sancionadores que procedan, en el caso de que se detecten responsabilidades de las personas responsables de los hechos.*

6.6. Área de Urbanismo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: acta sesion Pleno marzo	Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025	
	10:15:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 49 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04	FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5PDC441D207834BCC9F872909E96B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Emisión de informe de inspección urbanística y valoración del inmueble, en el que se constatará el estado del inmueble, señalando las medidas correctoras que han de llevarse a cabo en el mismo.

- Una vez vencido el plazo establecido en el requerimiento de ejecución para la limpieza voluntaria del inmueble, informar sobre la apertura de expediente de ejecución subsidiaria.

7. COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES.

7.1. Consejería de Salud y Servicios Sociales. Servicio Extremeño de Salud.

El Ayuntamiento solicitará directamente a la Dirección de la Zona de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena las peticiones de informe sanitario por razón de la zona a la que corresponda el inmueble en cuestión, que según el mapa sanitario y en lo que concierne al municipio de Villanueva de la Serena son:

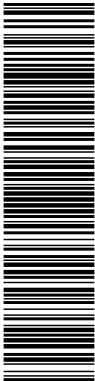
I. Zona de Salud Villanueva de la Serena-Sur.

Incluye la zona del casco urbano de Villanueva de la Serena situada al sur de la ciudad -circunscrita por una línea que se inicia en la carretera de Castuera (EX-104) y se continúa por las calles Avenida de Chile, San Francisco, Lares, Plaza de España y San Benito. Al finalizar ésta, gira a su derecha por Paseo de Castelar, tomando la rotonda en su segunda salida, transitando entre la Urbanización de los Pinos y CARREFOUR hasta llegar a la siguiente rotonda, tomando su primera salida, dirección a la localidad de Don Benito, hasta la línea divisoria de los términos municipales de Villanueva de la Serena-Don Benito.

II. Zona de Salud Villanueva de la Serena-Norte.

Comprende la parte del casco urbano ubicada al norte de la Zona de Salud Villanueva de la Serena-Sur, según línea divisoria ya comentada en el apartado anterior.

DOCUMENTO .Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 50 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

7.1.1. Dirección de la Zona de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena.

Una vez recibida la solicitud municipal, asignará al personal de la Zona de Salud que corresponda la realización del informe sanitario a que haya lugar.

7.1.2. Servicios Veterinarios.

1. Una vez recibida la solicitud formal de informe por parte de la Dirección de la Zona de Salud, trasladará a ésta que el personal veterinario va a llevar a cabo la visita de inspección al inmueble.

2. Realizan, en el ámbito de sus competencias, las inspecciones solicitadas por la autoridad sanitaria municipal. Se podrá recabar el apoyo y colaboración de cualquier otro servicio público, así como de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las inspecciones de salubridad e higiene de los inmuebles a visitar acogidos al presente protocolo se realizarán en coordinación con el Ayuntamiento, con previsión de fecha y hora, y acompañados de la Policía local.

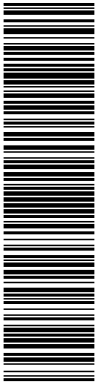
3. Si no se permitiera la entrada al inmueble, se pondrá el hecho en conocimiento de la concejalía delegada de Salud Pública para la solicitud de autorización judicial que permita llevar a cabo la inspección sanitaria.

4. Emisión de informe sobre las condiciones de higiene y salubridad del inmueble, que contemple las medidas a adoptar encaminadas a subsanar el problema detectado, del que se dará traslado a la concejalía delegada de Salud Pública.

5. Comprobación y valoración del estado de salud de los animales que puedan hallarse en el inmueble en el momento de la inspección, recomendando al Ayuntamiento las actuaciones de higiene y sanidad (desparasitaciones, vacunaciones, etc.), así como qué condiciones fisiológicas y etológicas se han de proporcionar que sean acordes a su especie.

6. Realizar, previa solicitud formal del Ayuntamiento, una segunda visita de inspección, con acompañamiento de la Policía local, para comprobar si se

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: acta sesion Pleno marzo	Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025	
	10:15:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 51 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04	FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC441D207834CC9F7290E96B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=2780&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

han llevado a cabo las medidas correctoras propuestas, informando de ello a la concejalía delegada de Salud Pública.

7.2. Servicio de Bomberos y demás servicios operativos.

Colaboración con el servicio municipal de limpieza en el proceso de retirada de basuras (riesgo de incendio, desestabilización de la estructura del inmueble, etc.), facilitando el acceso al inmueble en coordinación con la Policía local.

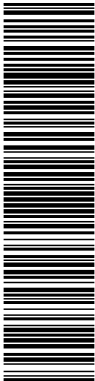
El presente protocolo será notificado a todas las Delegaciones, Áreas, Servicios y Unidades Administrativas que deban intervenir en el proceso, o que deban conocer su contenido por razón de las competencias que les estén asignadas.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: DESIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS DOS CONCEJALES/AS QUE, EN REPRESENTACIÓN DEL PLENO, INTEGRARÁN LA COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES QUE HABRÁ DE VALORAR LOS EXPEDIENTES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ZÚJAR, N° 19, 2° B; DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 115/2006, DE 27 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Con la anuencia de la señora presidenta, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Política Social, Mayores y Juventud, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

Tras lo cual, se inicia el debate con la intervención de la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, quien

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: acta sesion Pleno marzo	Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025	
	10:15:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 52 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04	FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194.MPWCJ-VG6UP-YNXL6-5DDC-441D207834BCC9F7290E96B527FD348445), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=2780&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

manifiesta que “se pretende designar a dos miembros de la Corporación para integrar la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales que habrá de valorar los expedientes para la adjudicación de las viviendas de promoción pública vacantes, tal y como exige el Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

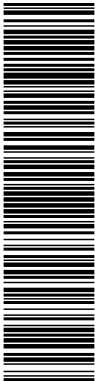
Seguidamente, tras declinar intervenir el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, interviene el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien adelanta que su Grupo propone a tal efecto a la concejala doña María Soledad Benítez Fuentes.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado por unanimidad (veintiún votos a favor: catorce del PSOE, seis del PP y uno de VOX), por lo que el Pleno adopta el siguiente *acuerdo*:

Designar a doña Rosa María Chamizo Chamizo y doña María Soledad Benítez Fuentes como las dos concejalas que, en representación del Pleno, integrarán la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales que habrá de valorar los expedientes para la adjudicación de la vivienda de promoción pública sita en calle Zújar, nº 19, 2º B; de conformidad con el Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: NOMBRAMIENTO, SI PROCEDE, DE LA PERSONA QUE HABRÁ DE OSTENTAR LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO FEC “SAN JOSÉ”.

DOCUMENTO .Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 53 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194.MPWCJ-VG6UP-YNXL6-5DDC-441D207834BCC9F87290E9E9B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_uf=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Con la anuencia de la señora presidenta, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

Tras lo cual, se inicia el debate con la intervención de la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, quien manifiesta que “se trata de designar a un miembro de la Corporación como representante municipal en el Consejo Escolar del Colegio FEC San José”.

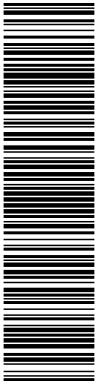
Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado con catorce votos a favor (PSOE), ningún voto en contra y siete abstenciones (seis del PP y una de VOX), por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Designar a la concejala doña Rosa María Chamizo Chamizo como representante municipal en el Consejo Escolar del FEC “San José”.

ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.

11.1. Por la vía de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, anuncia una moción sobre la solicitud a efectuar a la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, para la financiación del proyecto “Villanueva de la Serena, ciudad saludable y sostenible en el año 2025”, con arreglo a la Resolución de 5 de marzo de 2025, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria pública de

DOCUMENTO Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 54 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC441D207834BCC9F87290E9E9B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_uf=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

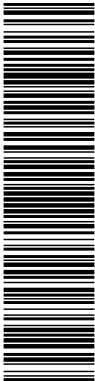
concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos técnicos de ciudades saludables y sostenibles, desarrollados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2025 (DOE nº 56, de 21 de marzo).

Tras lo cual, se somete a votación la urgencia del indicado asunto, siendo aprobada por unanimidad (veinte votos a favor: trece del PSOE, seis del PP y uno de VOX).

Se inicia el debate con la intervención de la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, quien refiere “la apuesta del Ayuntamiento por consolidar proyectos que impacten en la protección y mejora de la salud y en la prevención de la enfermedad desde distintos ámbitos, dirigidos a diferentes edades, con actuaciones encaminadas a informar, incentivar y corresponsabilizar a la población sobre temas de la salud; por un lado, se plantea un bloque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y por otro, dos bloques que establece el propio Decreto, enmarcados en la protección de la salud” -concluye-.

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, quien manifiesta que “sin duda, es positivo velar por la salud de los ciudadanos y tener un entorno saludable, pero siempre cabe la duda del mandato de la Agenda 2030, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que en muchos casos se está demostrando que realmente no sirven para tener un desarrollo sostenible y sí para vernos involucrados en ciertas catástrofes como las recientemente acaecidas. La idea no es mala, pero la intención no es buena y viene a refrendar una serie de dogmas de la Agenda 2030, donde realmente se pone como excusa el medio ambiente y el bienestar de los ciudadanos cuando en realidad se buscan otros objetivos, coartando la libertad de elección y de vida de los ciudadanos. No van a apoyar esta iniciativa, ni esta solicitud de subvención, porque

DOCUMENTO Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 55 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 590194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC44D207834BCC9F87290E96B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_uf=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

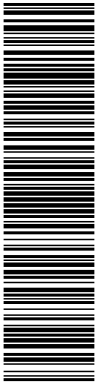
consideramos que estaríamos traicionando los principios que defendemos de la libertad y la igualdad de las personas ante los distintos hechos vitales que hay, porque nadie tiene que dirigir a nadie en su forma de vida y menos en la forma que tienen de vivirla” -finaliza-.

Seguidamente, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien estima que ”impulsar estas actuaciones dirigidas a incrementar el nivel de la salud de la población mediante la promoción de un estilo de vida saludable y un desarrollo sostenible en los municipios nos parece importante, así como que Villanueva de la Serena pueda seguir en este proyecto al que se adhirió en septiembre de 2023”.

En el segundo turno de intervenciones, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, refiere que “esperemos que una de las quitas en las negociaciones de la Junta de Extremadura no sea eliminar estos proyectos de ciudades saludables y sostenibles, aunque cualquier cosa puede ocurrir con los Grupos que están gobernando en la Junta de Extremadura, cuando dicen una cosa y luego hacen otra bien distinta. No sabemos qué tienen en contra de la promoción de la salud, ni de la prevención de la enfermedad, en contra de fomentar hábitos de alimentación saludable, ejercicio físico, prevención del tabaquismo, abuso de las redes sociales, o relaciones sexuales sanas y sin riesgo. Tenemos la obligación de dejar una ciudad mejor y una sociedad más sostenible, con hábitos de vida saludables y beneficiosos para la localidad, y una prueba del interés de los ciudadanos es el número de personas que se han beneficiado de estas actuaciones, por lo que es nuestra obligación seguir realizando proyectos de esta índole” -concluye-.

También en su segundo turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, insiste en que “los hechos no son malos y lo que se pretende alcanzar tampoco, pero sí

DOCUMENTO Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 56 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC441D207834CC9F87290E96B527FD348445) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_uf=273&ent_id=1&idoma=1

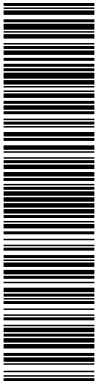


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

es mala la intención con la que se pretenden alcanzar estos hábitos saludables, porque lo de sostenible ya cansa. Dentro del proyecto hay un objetivo que le llama la atención, y es el de ofrecer a la población sana o enferma conocimiento suficiente y capacidad práctica para resolver sus problemas de salud, o generar comportamientos saludables. Entiende que, a no ser que se le explique, más bien parece un relleno absurdo, porque realmente ya existen profesionales de la salud que pueden dar criterios sobre cómo tener una vida saludable. Y sobre el tema de ayudar a la población a adquirir valores sociales, de un profundo interés por el medio ambiente, que los impulse a participar activamente en su protección y mejoramiento, piensa que, lógicamente, en la educación se basa todo y si se han educado en el respeto hacia el entorno sabrán defenderlo. Cree que a través de estos programas se defiende la ideología de la Agenda 2030, frente a los verdaderos problemas y necesidades de la población con su entorno. Está bien que se inste a la población para que se interese por su salud y por un medio ambiente beneficioso, pero hay cumplirlo; y ve perfecto la prevención del tabaquismo y de las adicciones” -concluye-.

Tras declinar intervenir en el segundo turno de intervenciones el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, cierra el debate la señora Lozano Casco, quien insiste en indicar cuáles son los objetivos del Plan, afirmando que “no va a cuestionar ni a poner en evidencia el trabajo de los técnicos en torno a este proyecto de ciudades saludables, de promoción de la salud y prevención de las enfermedades, porque es necesario y básico ir a los verdaderos problemas que tiene la población, como el tabaquismo, principal causa de muerte, o la edad temprana de la adolescencia en el consumo de alcohol, o las prácticas de riesgo en torno a las relaciones sexuales en adolescentes, y contribuir a atajarlos con proyectos de este tipo” -finaliza-.

DOCUMENTO .Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 57 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 590194.MPWCJ-VG6UP-YNXL6-5DDC-441D207834BCC9F872909E9B527FD34845), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_uf=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

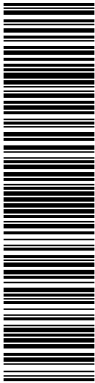
Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado con diecinueve votos a favor (trece del PSOE y seis del PP), ninguna abstención y un voto en contra (VOX), por lo que el Pleno adopta el siguiente *acuerdo*:

Aprobar la solicitud a efectuar a la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, para la financiación del proyecto “Villanueva de la Serena, ciudad saludable y sostenible en el año 2025”, con arreglo a la Resolución de 5 de marzo de 2025, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos técnicos de ciudades saludables y sostenibles, desarrollados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2025 (DOE nº 56, de 21 de marzo).

11.2. Seguidamente, también por la vía de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, presenta la siguiente moción:

“La Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital es el órgano administrativo de la Junta de Extremadura al que le corresponde, en virtud del Decreto 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercer las competencias en materia de planificación y coordinación económica y estadística, comercio e inversiones y la política empresarial, promoción de la empresa y apoyo al emprendedor; así como las competencias en materia de trabajo y políticas de empleo, las de sociedad de la información y telecomunicaciones.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: acta sesion Pleno marzo	Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025	
	10:15:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 58 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04	FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC44D207834BCC9F872909E96B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=2780&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

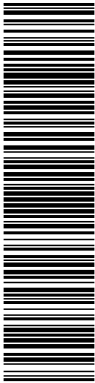
A su vez, corresponde a la Dirección General de Empresa, conforme al Decreto 234/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, el ejercicio de las competencias en materia de política empresarial, promoción, fomento y modernización de la empresa y el apoyo y fomento de la actividad de autónomos y emprendedores.

Entre las actuaciones a desarrollar por la citada Consejería, a través de su Dirección General de Empresa, se encuentra la gestión de una Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial, que se configura en una serie de espacios físicos situados en emplazamientos estratégicos de la región, desde los que se ofrecen recursos de información, formación, tramitación y asesoramiento empresarial, dirigidos tanto a fomentar la cultura emprendedora en la región, como facilitar y acelerar la creación de empresas y la consolidación y crecimiento de las mismas.

En febrero de 2023, a través de un marco de colaboración suscrito entre la entidad local y la Junta de Extremadura gobernada por el anterior ejecutivo liderado por Guillermo Fernández Vara, comienza a funcionar el Punto de Acompañamiento Empresarial en Villanueva de la Serena. Entre las actuaciones a desarrollar se encontraban las de orientación y asesoramiento integral, creación y constitución de empresas, tramitación y seguimiento de subvenciones, apoyo a la consolidación empresarial y al acceso a la financiación, registro de marca, encuentros de networking, etc.

En octubre de 2024, se firma nuevo convenio de colaboración entre la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la gestión conjunta del Punto de Acompañamiento Empresarial en la ciudad durante el periodo 2024-2025 ubicado en el Centro de Emprendimiento de titularidad municipal.

DOCUMENTO .Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 59 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC441D207834BCC9F872909E96B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_uf=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Al amparo de este convenio, la prestación debía materializarse con la presencia de un técnico dos veces en semana en las instalaciones destinadas a tal fin. La realidad ha sido bien distinta, pocas han sido las semanas que han cumplido con los dos días establecidos, puesto que el técnico además debía de cubrir el servicio en ciudades cercanas en sustitución de otros compañeros.

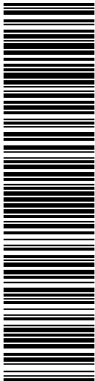
Tanto es así que, en lo que llevamos de año, el PAE de Villanueva de la Serena ha estado en activo siete días y desde primeros del mes de febrero hasta la fecha se encuentra sin técnico asignado y por lo tanto cerrado.

Todo ello refleja en primer lugar una dejadez por parte de la Administración regional en un servicio que entendemos necesario para el apoyo a emprendedores, el impulso a empresas que quieran crecer en nuestra ciudad y en definitiva a la dinamización económica. En segundo lugar, esta situación fomenta la desigualdad territorial con agravios comparativos en otras ciudades que sí cuentan con él y, por último, supone una clara contradicción en el discurso sobre desarrollo, emprendimiento y empresas de los dirigentes y responsables políticos regionales.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena solicitamos a los demás grupos municipales el apoyo a los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Junta de Extremadura, al señor Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital, Guillermo Santamaría, como máximo responsable de las políticas empresariales, para que tome las medidas necesarias encaminadas a restablecer el servicio de manera urgente, y éste sea de calidad, sin mermas ni ausencias reiteradas por falta de personal en otros puntos cercanos.

DOCUMENTO .Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00	
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 60 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 590194.MPWCJ-VG6UP-YNXL6.SPDIC-441D207B34BCC9F7290E9E9B527FD34845), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=278&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2. Cumplir con el convenio suscrito entre las partes mediante resolución de 7 de octubre de 2024 y publicado en el Diario Oficial de Extremadura el 14 de octubre de 2024.

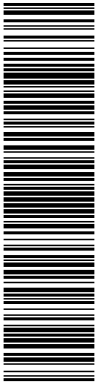
3. Dar traslado del presente acuerdo a la señora Presidenta de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital, al Secretario General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y al Director General de Empresas de la Junta de Extremadura”.

Tras lo cual, se somete a votación la urgencia del indicado asunto, siendo aprobada con trece votos a favor (PSOE), ningún voto en contra y siete abstenciones (seis del PP y una de VOX).

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, quien manifiesta que “si existe un convenio y se está desarrollando, no entiende por qué no se exige directamente a quien corresponda la asistencia de los técnicos. Por ello, lo lógico sería reclamar el cumplimiento del acuerdo, sin que hiciera falta una moción, y le gustaría saber realmente lo que ha ocurrido”.

Seguidamente, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien pone de manifiesto que “acaban de recibir la moción, y por eso no pueden facilitar más información de la que tal vez podían haber dado de haberla conocido antes. Está de acuerdo y entiende que en una ciudad como Villanueva de la Serena, con la situación en la que se encuentra el tejido económico, es muy importante que este Punto esté funcionando permanentemente, pero desconoce con exactitud la razón por la que se está produciendo esta situación. Con la información de que disponía, parece que se iba a financiar el recurso a través de los PCEM, porque va a haber un cambio en el sistema y por eso se ha demorado su inicio, pendiente de una reunión del órgano que tiene que aprobarlo; pero, en todo caso,

DOCUMENTO .Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 61 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC44D207834BCC9F87290E9E9B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_uf=273&ent_id=1&idoma=1



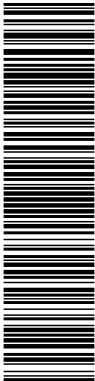
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

entiende que esta situación no debe mantenerse porque afecta a la iniciativa que pueda haber en nuestra ciudad, y, por tanto, no pueden oponerse a esta moción, porque Villanueva de la Serena no puede permitirse el lujo de no disponer de este instrumento que puede ayudar al desarrollo económico de nuestra ciudad” -concluye-.

En el segundo turno de intervenciones, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, refiere que “la moción está clara, la demanda también y la exposición de motivos también. Existe un convenio que no se está cumpliendo de un tiempo a esta parte, la presencia de un técnico ha sido intermitente, porque tenía que cubrir otras bajas, pero nos consta que está funcionando en otras ciudades y como responsables y dirigentes políticos pedimos a la Junta de Extremadura que cumpla el convenio y que no sea en detrimento de otras ciudades, que el servicio que se preste sea de calidad y si hay otras ciudades en las que esté funcionando en Villanueva de la Serena también debe hacerlo y en las mismas condiciones, porque de otra forma el discurso sobre el apoyo al comercio se les cae. Lo que se persigue es instar a los responsables de ese Punto de Acompañamiento Empresarial a que restablezcan de manera urgente el servicio y que la prestación en el mismo sea de calidad” -concluye-.

También en su segundo turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, pone de manifiesto que “aunque no se le ha contestado a la pregunta de si se ha reclamado la ejecución del servicio, está de acuerdo en que Villanueva de la Serena no puede estar sin un Punto de Atención Empresarial y más cuando tiene un convenio que lo respalda. Considera que es muy importante que esté funcionando y que se vigile su cumplimiento, por lo que van a apoyar esta moción. Y, por encontrar una explicación, tal vez la Junta de Extremadura piense que los servicios que presta la Cámara de Comercio sean los mismos que los del PAE y, por tanto, que están cubiertas las necesidades, pero, de cualquier forma, el PAE debería

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta PL: acta sesion Pleno marzo	Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025	
	10:15:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 62 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04	FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194.MPWCJ-VG6UP-YNXL6-5DDC-441D207834BCC9F87290E96B527FD348445) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_uf=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

estar funcionando y gestionándose correctamente según el convenio establecido” -termina-.

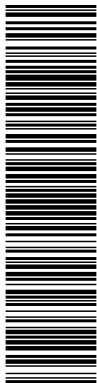
Tras declinar intervenir en el segundo turno de intervenciones el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, cierra el debate la señora Lozano Casco, quien insiste en que “estamos en un momento de demostrar nuestro postulado político y para mostrar en qué punto nos encontramos y qué es lo que apoyamos: pedimos el restablecimiento del PAE y que se cumpla el convenio, no puede haber dudas en materia de competencias, cuestiones básicas que un dirigente debe controlar. Está claro que existe un convenio que hay que cumplir y exigir su cumplimiento, y que nuestra ciudad tenga los mismos servicios que otras ciudades próximas” -concluye-.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado por unanimidad (veinte votos a favor: trece del PSOE, seis del PP y uno de VOX).

11.3. Por último, también por la vía de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, presenta la siguiente moción:

“Las recientes y abundantes lluvias han evidenciado la vulnerabilidad de nuestro municipio y sus entidades locales menores ante fenómenos meteorológicos extraordinarios, que imprevisiblemente se producen cada cierto tiempo; teniendo efectos devastadores, cuando no existe un plan de prevención recurrente y periódico de limpieza y mantenimiento de los numerosos cauces (ríos arroyos y riberas) que existen en nuestro término municipal, y en las entidades locales menores que lo integran.

DOCUMENTO .Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 63 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194.MPWCJ-VG6UP-YNXL6.5DDC441D207B34BCC9F87290E9E9B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_uf=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Esta falta de previsión y actuación viene motivada por las políticas europeas referidas al cuidado del medio ambiente y el cambio climático, que establecen un marco que prioriza la sostenibilidad ambiental y la conservación de los ecosistemas fluviales (DMA y el enfoque de la restauración fluvial) frente a la protección y uso racional de la naturaleza en armonía con la actividad humana.

Dado que Villanueva de la Serena se encuentra en la comarca de las Vegas Altas, una comarca con una intensa actividad agrícola, motor económico y medio de vida de muchos vecinos de Villanueva de la Serena y de las entidades locales menores de Zurbarán, Entreríos y Valdivia, resulta prioritario salvaguardar el medio de vida de nuestros vecinos, así como la propia integridad personal de los mismos.

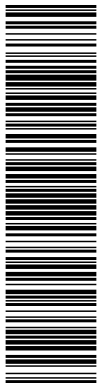
La falta de una limpieza regular de los cauces provoca acumulación de sedimentos, vegetación y residuos. lo que incrementa el riesgo de inundaciones y desbordamientos. La limpieza y mantenimiento periódico de estos espacios es fundamental para garantizar la seguridad de los ciudadanos, proteger la actividad y los intereses económicos de nuestros agricultores, y también para proteger el medio ambiente.

La prevención es una medida más eficaz y económica que la reparación de los daños materiales causados por las inundaciones, por no mencionar la fatalidad y la tragedia cuando hay pérdidas de vidas humanas.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX de Villanueva de la Serena propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana la realización de una limpieza anual de los cauces, ríos, arroyos y riberas del término municipal, incluidas sus entidades locales menores.

DOCUMENTO Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 64 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC441D207B34BCC9F872909E96B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadoc.do?opc_uf=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2. Solicitar la elaboración de un plan de mantenimiento preventivo que incluya la limpieza periódica de estos espacios antes de la temporada de lluvias.

3. Promover la colaboración con otras Administraciones y entidades para llevar a cabo estas labores de limpieza y mantenimiento.

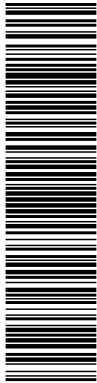
4. Informar a los ciudadanos sobre la importancia de mantener limpios los cauces, ríos, arroyos y riberas, y sobre las medidas que pueden adoptar para prevenir inundaciones.

5. Dar traslado de este acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, así como a todas aquellas Administraciones y entidades que se considere oportuno y necesario”.

Tras lo cual, el indicado portavoz del Grupo Municipal VOX justifica la urgencia de este asunto por “la situación que se ha venido dando en nuestra zona, donde arroyo El Molar y aledaños han sufrido inundaciones hace pocos días por las intensas lluvias, que, si bien no son responsabilidad de nadie, si los cauces hubieran estado limpios de maleza y otros residuos probablemente los efectos en las tierras de labor hubieran sido menores. La urgencia viene motivada porque comienza la primavera y después el verano, época idónea para hacer toda esta labor de mantenimiento y limpieza, y por eso se presenta la moción en este momento” -concluye-.

Interviene a continuación la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, quien manifiesta que “por aclarar el sentido del voto, el no de su Grupo es un no a la urgencia, no un no al contenido, y es así porque estas gestiones con la Confederación Hidrográfica del Guadiana ya se están realizando desde hace algún tiempo para conservar las orillas de los ríos, y en este sentido hace un par de años se realizó una limpieza importante por dicho Organismo”.

DOCUMENTO .Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00	
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 65 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC441D207B34BCC9B7290E96B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_uf=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tras lo cual, se somete a votación la urgencia del indicado asunto, siendo rechazada al obtener siete votos a favor (seis del PP y uno de VOX), ninguna abstención y trece votos en contra (PSOE).

ASUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.

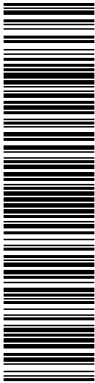
Por el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, refiriéndose a la situación en la que se encuentra la conocida como “Carretera del Badén”, formula un ruego solicitando su revisión, afirmando al respecto que “se han realizado algunos arreglos, se ha bacheado un poco, pero el firme se está deteriorando por momentos, tal vez por el incremento del tráfico que está sufriendo, ya que muchos conductores evitan pasar por el cruce del Torruco, que está en condiciones pésimas y la obra que se está llevando a cabo ha provocado que el firme esté en mal estado, pero además las lluvias han ayudado a su deterioro. Esta carretera, en el tramo más cercano a la fábrica, soporta mucho vehículo pesado, con lo que el firme va mostrando cada vez más problemas, y ruega por tanto que se traslade esta petición al Organismo responsable de su mantenimiento” -concluye-.

Contesta la señora presidenta que está de acuerdo con el señor Lozano y que “se ha puesto en contacto con los responsables de la Diputación Provincial de Badajoz para que hagan las reparaciones que necesite la vía, y en relación con la obra de la rotonda del Torruco, el avance de la obra depende de la Junta de Extremadura, ya que es necesario quitar un poste por parte de TELEFÓNICA y para ello se necesita la autorización de la Junta, con quien ha intentado ponerse en contacto sin que le haya sido posible, por lo que una vez resuelto este asunto podrá finalizarse la obra” -concluye-.

ASUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.

acta sesión ordinaria Pleno 25 de marzo de 2025
página 65 de 66

DOCUMENTO .Acta PL: acta sesion Pleno marzo	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2780, Fecha de Salida: 25/04/2025 10:15:00
OTROS DATOS Código para validación: MPWCJ-VG6UP-YNXL6 Página 66 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/04/2025 19:10 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/04/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 590194 MPWCJ-VG6UP-YNXL6 5DDC44D207B34BCC9F87290E96B527FD34845) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por la presidencia se informa en primer lugar que “después de las intensas lluvias de las últimas semanas y especialmente las de la madrugada del pasado día 18, desde el Ayuntamiento ya están en marcha los trabajos necesarios para tratar de devolver a la normalidad lo antes posible la situación, máxime teniendo en cuenta que la campaña de plantación es inminente; y también se han enviado cartas a las Consejerías de Agricultura y Gestión Forestal solicitando ayudas para reparaciones en caminos”.

En segundo lugar, la señora presidenta agradece públicamente “a José María Benítez-Cano su gesto altruista al donar al Ayuntamiento dos cuadros de su propiedad, obra del artista villanovense Rufino Mendoza, que pasan a ser patrimonio de los villanovenses”.

Para finalizar, por la presidencia se quiere “agradecer a la Real Federación Española de Fútbol que haya elegido a nuestra ciudad para acoger la Final Four juvenil, que ha ganado el Barcelona”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión por la presidencia siendo las diez horas y doce minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que, en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
LA ALCALDESA,
Ana Belén Fernández González